



1 275

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

13 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1161 del 21 /08 /2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2616 hasta el 29 Agosto 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 29/07/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/07/2013 de la DOM que señala que los interesados deberán regularizar las ampliaciones ejecutadas en la propiedad y que no cuentan con permiso de la DOM. Para ello deberán asesorarse por un profesional idóneo quien presentará los antecedentes ante la DOM para su revisión y posterior autorización si correspondiera y le otorga plazo **hasta el 07.01.2014** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Enero 2014**
Rol : 7-2616
Actividad Económica : LABORATORIO DE ENSAYO DE MUESTRAS DE SUELO Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Código Actividad : 742.190
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ECUADOR 2502
Nombre Del Contribuyente : LABORATORIO ENSAYO MATERIALES CONTROL OBRAS GEOTEM LTDA.
Rut : 76.247.667-3
Dirección Particular : ECUADOR 2502 TEMUCO
Rol Avalúo : 736 - 44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1 275



1161

DECRETO N°

TEMUCO,

21 AGO. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Agosto 2013
Rol	: 7-2616
Actividad Económica	: LABORATORIO DE ENSAYO DE MUESTRAS DE SUELO Y DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ECUADOR 2502
Nombre Del Contribuyente	: LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRAS GEOTEM LIMITADA
Rut	: 76.247.667-3
Dirección Particular	: ECUADOR 2502 TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 29.07.2013
Otorgación N°	: 82
Fecha	: 05.08.2013
Rol Avalúo	: 736 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN BRANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL




 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Und. 30-10.08.2013

622/10-1